



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N°110-2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **03 MAYO 2013**

Visto el Oficio N° 83-2013-GORE-ICA/OTE, de fecha 29 de abril del año 2013 e Informe N° 065-2013-OAPH, sobre prórroga de contrato por suplencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0039-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 05 de febrero del 2013 se resuelve renovar el contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 al 09 de de enero de la **CPC. Lupe Chacaliza Yallico** en el cargo de Contador III, categoría remunerativa SPB, plaza N° 14 de la Oficina de Contabilidad siendo el titular de la plaza la CPC Rosalina Villagómez Garibay y a partir del día 10 de enero y hasta el 31 de marzo del 2013 en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, plaza N° 04 ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de tesorería solicita la prórroga del contrato por Suplencia de la servidora que se menciona anteriormente para los meses de abril a junio del presente año;

Que, continuando en calidad de designado el titular en cuyo cargo fue contratada por la modalidad de Suplencia Temporal la servidora que se menciona precedentemente, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la prórroga del Contrato por Suplencia de la citada profesional a partir del 01 de abril al 30 de junio del presente año, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de abril al 30 de junio del presente año, siempre que el titular de la plaza continúe en calidad de designado, de la **CPC. LUPE CHACALIAZA YALLICO** en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, plaza N° 04 ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a la que se decide prorrogar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

